

**Diputación de Teruel**  
Intervención

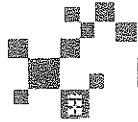
---

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2018.-**

---

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE  
CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS**

---



**PROVIDENCIA.-** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o el que existe es insuficiente, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente providencia.

Considerando que se existe la posibilidad de dar de baja créditos no comprometidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Incóese expediente para dotar créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe total de 51.200,00 € financiados con Bajas de Créditos no Comprometidos.**

La Intervención General procederá a emitir informe al respecto, tras lo cual el expediente se someterá a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y se elevará al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

Teruel, 15 de Enero de 2018



EL PRESIDENTE

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 1/2018 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 adopta la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe global de 51.200,00 €, financiados con bajas de créditos no comprometidos, afectando a las aplicaciones de gastos que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito	Créditos extraordinarios
3340	46217	Sbv.Ayos Prog.Prov. Cultura	40.000,00	
3340	76200	Subv.Prog.Cult.Fund.Valderobres Patrim GASTOS INVERSIÓN		10.000,00
9205	48000	Cuota Socio EUROMONTANA		1.200,00
		SUMAS	40.000,00	11.200,00
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEM. CRÉDITO	51.200,00	

2º.- Justificación.

Los gastos que se prevén llevar a cabo con las modificaciones que se proponen no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, sin que se vea alterado el normal funcionamiento de los servicios a los que afectan. Por ello resulta imprescindible e inaplazable dotar de crédito o suplementar diversas aplicaciones de gastos que no existían o cuyos créditos iniciales han resultado insuficientes para atender nuevas necesidades surgidas tras la aprobación del Presupuesto.

A la vista de las propuestas formuladas por el Jefe del Servicio de Cultura y Turismo, con el visto bueno de Diputado Delegado del Área y de la Presidencia de fechas 25-1-2018 y 7-2-2018 respectivamente, se propone por una parte, **suplementar con 40.000 € la aplicación presupuestaria 3340-46217 "Subvención Ayuntamientos Programa Provincial Cultura", de nueva creación en este ejercicio 2018, dotada inicialmente con 320.000,00 €, fruto de la agrupación este año en una sola convocatoria de varias que hasta la fecha se gestionaban por el área de Cultura y Turismo con destino a los municipios de la provincia, con la baja de la aplicación presupuestaria 3340-46202 "Encuentros y Pruebas Deportivas Ayuntamientos", de manera que ésta pase a formar parte de la convocatoria única propuesta para este ejercicio, que finalmente tendrá una consignación de 360.000,00 €. Por otra parte se propone, recodificar la aplicación presupuestaria 3340-48007 "Subv.Prog.Cult.Fund.Valderobres Patrim" dotada inicialmente con 10.000 € e incluida en el capítulo IV de Transferencias Corrientes y por lo tanto con objetivo inicial de subvencionar gasto corriente de la Fundación, de manera que se propone que pase a incluirse en el capítulo 7 de transferencias de capital para financiar gastos en bienes inventariables de la Fundación, considerando la dificultad comunicada por la Fundación para desarrollar actuaciones corrientes.**

Asimismo, el Director de la Oficina de Programas Europeos, con el visto bueno del diputado delegado, propone con fecha 15-1-2018, la creación e incorporación al Presupuesto de la aplicación presupuestaria 9205-48000 "Cuota socio Euromontana" por importe de 1.2000 €, financiada con una baja por este mismo importe en la aplicación 9205-22699, para hacer frente la Diputación a la cuota anual como socio de esta entidad.

Existen suficientes recursos para financiar los nuevos o mayores créditos propuestos. Estos recursos proceden, como anteriormente se ha expuesto, de **bajas de créditos no comprometidos de aplicaciones presupuestarias que pueden ser minoradas sin afectar a ningún programa en ejecución**, a la vista de las propuestas formuladas por los distintos responsable, según el siguiente detalle:



B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
		Bajas de créditos	
3410	46202	Encuentros y pruebas deportivas Aytos	40.000,00
3340	48017	Subv.Prog.Cult.Fund.Valderobres Patrim	10.000,00
9205	22699	Acciones Inic.Europ(Mog. Progress, Otros	1.200,00
		<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>	<b>51.200,00</b>
		<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>51.200,00</b>

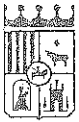
En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 15 de Febrero de 2018.

EL PRESIDENTE,



Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 101  
SIGNO: 0

RC

RETENCIÓN CRÉDITOS PARA TRANSF. Y BAJAS

EXPEDIENTE : 3/EXPTE.1/2018  
Nº APLICAC.: 003  
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION  
EJERCICIO : 2018  
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : \*\*\*\*\*51.200,00 EUR Cincuenta y un mil doscientos euros= = = = = = =  
= = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =  
= = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

T E X T O : EXPTE.1/2018 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE C  
RÉDITOS.-

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	REFERENCIA	IMPORTE
2018		3340	48017	Subv.Prog.Cult.Fund.Valderrobres Patrim.	2018000335	10.000,00
2018		3410	46202	Encuentros y pruebas deportivas Aytos.	2018000334	40.000,00
2018		9205	22699	Acciones Inic.Europ(Mog. Progress, Otros	2018000336	1.200,00

CERTIFICO: Que para la(s) aplicacion(es) que figura(n) en este documento, existe Saldo de Crédito disponible, quedándo retenido el importe que se reseña.

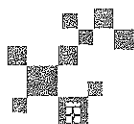
ADVERTENCIA: La expedición del presente documento es CONDICIÓN NECESARIA pero NO SUFICIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, que DEBERÁ SEGUIR LA TRAMITACIÓN ESTABLECIDA.

Núm.de Operación: 2.2018.1.00185  
Sentado en el libro Diario de Contabilidad  
Presupuestaria el 15.02.2018  
EL INTERVENTOR,

Fdo.: Miguel Rodríguez Mateo



22018100185



**Diputación de Teruel**

Cultura y Turismo

Teruel, 7 de febrero de 2018

SR. INTERVENTOR GENERAL

DIPUTACION PROVINCIAL

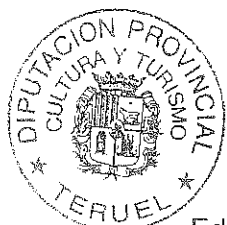
TERUEL

En relación con el Presupuesto General del ejercicio 2018, sírvase instruir el oportuno expedientes de Modificación de crédito siguientes:

<u>APLICACIÓN</u>			
<u>DE BAJA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN DE ALTA</u>
3340-48017	Subv. Progr. Cult. Fund. Valderrobres Patrim.	10.000 €	Nueva aplicación Capítulo VII

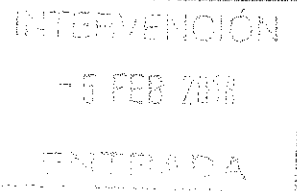
Al objeto de poder formalizar esta Diputación Provincial un convenio de colaboración con la Fundación Valderrobres Patrimonio, dotado inicialmente en el ejercicio 2018 con la cantidad de 10.000 €, posibilitando a dicha entidad la ejecución de actuaciones que puedan ser incluidas en el mismo como bienes inventariables, y considerando la dificultad comunicada por la Fundación para desarrollar actuaciones incluíbles en el Capítulo IV del Presupuesto General de la Corporación en que ha sido consignado, se considera conveniente la tramitación de la modificación presupuestaria referida.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Ramón Millán Piquer

Fdo.: José Villanueva



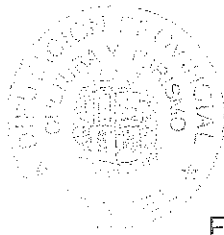
Teruel, 25 de enero de 2018  
SR. INTERVENTOR GENERAL  
DIPUTACION PROVINCIAL  
TERUEL

En relación con el Presupuesto General del ejercicio 2018, sírvase instruir el oportuno expedientes de Modificación de crédito siguientes:

<u>APLICACIÓN DE BAJA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN DE ALTA</u>
3410-46202	Encuentros y pruebas deportivas Deportivas Aytos.	40.000	3340-46217

Por parte de la Corporación Provincial se considera oportuno efectuar una única convocatoria pública de subvenciones de cultura, con destino a los Ayuntamientos de la provincia, la cual se considera oportuno que también incluya las actividades deportivas organizadas por los consistorios.

EL DIPUTADO DELEGADO  
DEL AREA,



Fdo.: Miguel Irazo Hernández.

Fdo.: José Villanueva.

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL Presupuesto 2018**

SERVICIO GESTOR QUE FORMULA LA PROPUESTA	OFICINA DE PROGRAMAS EUROPEOS
TIPO DE GASTO	Cuota socio EUROMONTANA
IMPORTE TOTAL	1.200€
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2018	2018-9205-48000

**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD E IDONEIDAD**
**1.- MEMORIA.-**

La Diputación Provincial es socio de EUROMONTANA y en consecuencia tiene que pagar una cuota anual tal y como consta en presupuestos de años anteriores.

El período comprende el ejercicio de 2018.

Por parte de esta oficina se omitió ese concepto en la propuesta de presupuesto 2018.

Para subsanar esa omisión se propone la modificación presupuestaria siguiente:

PPTO 2018 9205-23699	Baja con cargo a la aplicación 2018	1.200,00€
PPTO 2018 9205-48000	Nueva aplicación de Gastos (capítulo 4) Cuota socio EUROMONTANA	1.200,00€

**2.- Propuesta.-**

Este Servicio Gestor, sobre la base de los fundamentos expuestos,

**SOLICITA LA MODIFICACIÓN OPORTUNA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018.**

No obstante, mejor criterio.

Teruel, 15 DE ENERO 2018


Vº Bº El Diputado Delegado

El Director de la Oficina

Luis Carlos Marquesán

Luis Muñoz

Código Seguro De Verificación:	WNY0SSn1WEiARveMjB0Cuw==	Fecha	17/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcan - Diputado Delegado del Servicio de Programas Europeos Luis Muñoz Gregorio - Jefe del Servicio de Programas Europeos		
Url De Verificación	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	Página	1/1





<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TIPO DE INFORME</b>
Ejercicio 2018	<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>

<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>				Nº Referencia: 107/2018
				Fecha: 15-2-2018
<b>EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2018</b>				<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: PLENO
Cultura y Turismo			25-1-2018	
Cultura y Turismo			7-2-2018	
Prog. Europeos			17-1-2018	
				Importe: 51.200,00 €
<b>Expediente de Modificación de Créditos 1/2018 mediante Créditos Extraordinario y Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos.</b>				

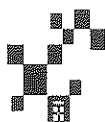
Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 1/2018, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2018, y la memoria justificativa de la Presidencia de fecha 15-2-2018 que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases 7 y 8 de Ejecución del Presupuesto Provincial.

El Interventor que suscribe emite informe en los siguientes términos:

**A) Legislación aplicable:**

- Art. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Art. 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE.



- TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004, arts. 54.7 y 146.1.
- Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat), con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto, de la IGAE, 3ª Edición.

- Acuerdos del Consejo de Ministros de 21-7-2012, modificados y actualizados por los acuerdos del Gobierno de 28-6-2013, 27-6-2014, 10-07-2015, y el último de 2 de diciembre de 2016 que es el que rige en estos momentos, se fijaron los objetivos de Estabilidad presupuestaria, Deuda pública y REGLA DE GASTO para el período 2017- 2019, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.

- Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.
- SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas (en sustitución del SEC/95), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

**B) Adecuación del expediente a esta legislación:**

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por un importe total de **51.200,00 €**, afectando a las aplicaciones de gastos detalladas en la memoria de Presidencia.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del RD 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto, o no sea suficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el que existe es insuficiente, se detallan en la citada memoria justificativa, siendo el importe total de los suplementos de créditos **40.000,00 €**, y de los créditos extraordinarios **11.200,00 €**.

II.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a del R.D. 500/1990, con cargo a bajas de créditos no comprometidos (**51.200,00 €**).

Respecto a las bajas de créditos, se ha verificado que los créditos presupuestarios asignados, están en situación de disponibles, al no estar anulados, autorizados ni comprometidos. A fin de garantizar esta disponibilidad durante la tramitación del expediente se realiza la oportuna retención de créditos para bajas (**RC: 2.2018.1.00185**)

Las aplicaciones y conceptos a los que afectan el expediente son los que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito	Créditos extraordinarios
3340	48217	Subv.Aytos Prog.Prov. Cultura	40.000,00	
3340	78200	Subv.Prog.Cult.Fund.Valderrobres Patrim GASTOS INVERSIÓN		10.000,00
9205	48000	Cuota Socio EUROMONTANA		1.200,00
SUMAS			40.000,00	11.200,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEM. CRÉDITO			51.200,00	

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
<b>Bajas de créditos</b>			
3410	48202	Encuentros y pruebas deportivas Aytos	40.000,00
3340	48017	Subv.Prog.Cult.Fund.Valderrobres Patrim	10.000,00
9205	22699	Acciones Inic.Europ.(Mag. Progress, Otros	1.200,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			51.200,00
TOTAL FINANCIACIÓN			51.200,00

III.- En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial (art. 47 de la Ley 7/1985 y 126 de la referida Ley 7/1999).

Asimismo, a tenor del referido artículo 177.2 del citado texto refundido, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación de los presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos y de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicho expediente será publicado, resumido por Capítulos, en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tal como establecen los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según lo establecido en el art. 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el art. 169.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del art. 177.2 del mismo texto refundido, exige que del expediente de modificación de créditos, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

El artículo 258 de la Ley 7/1999 en relación con el 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la tutela financiera respecto de los entes locales de su territorio. En el ejercicio de dicha función, la Diputación General de Aragón efectuará el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico – financiera, a tal efecto, las entidades locales remitirán copia de los presupuestos que aprueben, y en consecuencia de estos expediente de modificación de créditos por seguir la misma tramitación que aquéllos.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

#### VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
- c). DEUDA PÚBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 1/2018 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (*DPT*), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Teruelenses (*IET*), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2018. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, **capacidad (+) de financiación por importe de 16.738.827,82 €, CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:



CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PRDETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
<b>GASTOS</b>								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.573.308,53	307.125,16			13.880.431,69		13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.026.350,79	227.850,00	3.013,29	3.585,26	8.160.599,34		8.160.599,34
3	GASTOS FINANCIEROS	957.057,60	1.002,75	0,00		958.060,35		958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.062.417,31	17.200,00			9.879.617,31	481.327,91	9.398.289,40
5	FONDO DE CONTINGENCIA	350.000,00	0,00			350.000,00		350.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.626.596,75	4.700,00		151.270,56	4.782.567,31		4.782.567,31
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	805.000,00	0,00			805.000,00		805.000,00
a)	Subtotal capítulo 1-7	38.109.728,98	557.877,91	3.013,29	154.855,82	38.816.276,00	481.327,91	38.334.948,09
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.640.829,49	3.000,00	125.000,00		1.768.829,49		1.768.829,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.854.768,33	0,00			16.854.768,33		16.854.768,33
	Subtotal capítulo 8-9	18.495.597,82	3.000,00	125.000,00	0,00	18.623.597,82	0,00	18.623.597,82
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>56.596.326,80</b>	<b>560.877,91</b>	<b>128.013,29</b>	<b>154.855,82</b>	<b>57.439.873,82</b>	<b>481.327,91</b>	<b>56.958.545,91</b>
<b>INGRESOS</b>								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00	0,00			2.234.350,00		2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00	0,00			2.129.790,00		2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.395.709,83	24.300,00	35.000,00	1.655,52	2.456.665,35		2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.647.989,84	533.327,91			45.381.317,75	481.327,91	44.899.989,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	87.657,64	50,00	52,36	5.220,72	92.980,72		92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.660.072,00	0,00			4.660.072,00	0,00	4.660.072,00
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.355.569,31	557.877,91	35.052,36	6.876,24	56.955.175,82	481.327,91	56.473.847,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS	240.757,49	3.000,00	92.960,93	147.979,58	484.698,00		484.698,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	240.757,49	3.000,00	92.960,93	147.979,58	484.698,00	0,00	484.698,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>66.596.326,80</b>	<b>560.877,91</b>	<b>128.013,29</b>	<b>154.855,82</b>	<b>67.439.873,82</b>	<b>481.327,91</b>	<b>66.958.545,91</b>
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	18.254.840,33	0,00	32.039,07	-147.979,58	18.138.899,82	0,00	18.138.899,82
	Ajtes LIQUIDACION PIE (II)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (III)	-1.400.072,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,00	0,00	-1.400.072,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	16.854.768,33	0,00	32.039,07	-147.979,58	16.738.827,82	0,00	16.738.827,82

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2018	Expte 1/2018 DPT	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 1/2018
<b>GASTOS</b>				
1	GASTOS DE PERSONAL	13.880.431,69		13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.161.799,34	-1.200,00	8.160.599,34
3	GASTOS FINANCIEROS	958.060,35		958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.407.089,40	-6.800,00	9.398.289,40
5	FONDO DE CONTINGENCIA	350.000,00		350.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.782.567,31		4.782.567,31
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	795.000,00	10.000,00	805.000,00
a)	Subtotal capítulo 1-7	38.334.948,09	0,00	38.334.948,09
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.768.829,49		1.768.829,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.854.768,33		16.854.768,33
	Subtotal capítulo 8-9	18.623.597,82	0,00	18.623.597,82
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>56.958.545,91</b>	<b>0,00</b>	<b>56.958.545,91</b>
<b>INGRESOS</b>				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00		2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00		2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.665,35		2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.899.989,84		44.899.989,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72		92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.660.072,00		4.660.072,00
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.473.847,91	0,00	56.473.847,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS	484.698,00		484.698,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	484.698,00	0,00	484.698,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>56.958.545,91</b>	<b>0,00</b>	<b>56.958.545,91</b>
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	18.138.899,82	0,00	18.138.899,82
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.400.072,00	0,00	-1.400.072,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	16.738.827,82	0,00	16.738.827,82

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

**EL GASTO COMPUTABLE** se calculara computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el periodo 2018 a 2020, vigente en este momento, estableciéndose en los porcentajes:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%


Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General Consolidado del 2018 tras el Expediente 1/2018, en sus cifras actuales **CUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al no superar el 2,4% fijado, sin que se vaya a producir con la aprobación de este expediente variación en los datos y estados de la Regla de Gasto con respecto al presupuesto actual, al tratarse de unos suplementos y créditos extraordinarios de los capítulo 4 y 7, financiados con bajas de los capítulos 4 y 2, todos ellos empleos no financieros.

**C) Conclusión:**

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41.1 del R.D. 500/1.990 el expediente se informa favorablemente.

Teruel, 15 de Febrero de 2018.  
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.,  
  
Fdo. Miguel Rodríguez Mateo



INTERVENCIÓN (DICTAM1493 DICTAMENES cplib)

DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

Sesión del día 20 de FEBRERO de 2018

.- Propuesta de aprobación del expediente nº 1/2018 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos.

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2018, a través del expediente de modificación de Créditos 1/2018, por importe total de 51.200,00 euros, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

I). Expediente 1/2018. Créditos Extraordinarios y Suplementos Cto.

<u>Aplicaciones</u>		<u>Euros</u>
<u>a) Créditos Extraordinarios</u>		
3340 76200	Subv. Prog. Cult. Fund. Valderrobres Patr. Inv.	10.000,00
9205 48000	Subv. Benefic. Prog. Termalismo Social .....	<u>1.200,00</u>
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS ....		11.200,00
<u>a) Suplementos de Créditos</u>		
3340 46217	Subv. Aytos Prog. Prov. Cultura .....	<u>40.000,00</u>
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....		40.000,00
<u>SUMAN ALTAS DE CRÉDITOS.....</u>		<u>51.200,00</u>

II). FINANCIACIÓN

Bajas de Créditos:

<u>Aplicaciones</u>		<u>Euros</u>
3410 46202	Encuentros y pruebas deportivas Aytos .....	40.000,00
3340 48017	Subv. Prog. Cult. Fund. Valderrobres Patr. .	10.000,00
9205 22699	Acciones Inic. Europ Mog. Progress, otros .	<u>1.200,00</u>
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS.....		51.200,06
<u>SUMAN LOS MEDIOS DE FINANCIACIÓN.....</u>		<u>51.200,00</u>

Visto el Informe de Intervención nº 107/2018 de fecha 15 de febrero de 2018.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Intervención

siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

. 1º). Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/2018, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con bajas de créditos en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2018, por importe de 51.200,00 euros.

. 2º). Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

. 3º). Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.

TERUEL, a 20 de FEBRERO de 2018  
LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN,



  
Edo: Teresa GASCÓN LANZUELA



---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIAL**

---

Núm. 76.604

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 ZARAGOZA

**E D I C T O**

D/Da\* JAIME NIETO AVELLANED, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de ZARAGOZA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000020 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª OLGA PEINO GARCIA, ALBA ABEIJON PIÑEIRO , JAVIER FEAL ALLEGUE contra la empresa CORPORACION INDUSTRIAL Z-MOBILE S.L.U., sobre CANTIDAD, se ha dictado despacho de ejecución, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CORPORACIÓN INDUSTRIAL Z-MOBILE S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios en la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ZARAGOZA, a ocho de febrero de 2018.- EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 76.759

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 1/2018 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2018, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, cuyo importe total asciende a 51.200,00 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2018.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

A) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 1 de marzo de 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General

Número...086/18

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELENDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL  
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C A: Que el Pleno de esta Diputación Provin-  
cial, en Sesión Extraordinario celebrada el 28 de febrero de 2018,  
adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA.

6.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE N° 1/2018 DE  
MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DI-  
PUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y  
SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CREDITOS.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Infor-  
mativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comi-  
sión, adoptado en Sesión Ordinaria de 20 de Febrero de 2018, que a  
continuación se transcribe:

" Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que  
somete aprobación una serie de modificaciones de créditos del  
Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2018, a  
través del expediente de modificación de Créditos 1/2018, por  
importe total de 51.200,00 euros, mediante créditos extraordinarios  
y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos,  
afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la  
Presidencia.

I). Expediente 1/2018. Créditos Extraordinarios y Suplementos Cto.

<u>Aplicaciones</u>	<u>Euros</u>
<u>a) Créditos Extraordinarios</u>	
3340 76200 Subv. Prog. Cult. Fund. Valderrobres Patr. Inv.	10.000,00
9205 48000 Subv. Benefic. Prog. Termalismo Social .....	<u>1.200,00</u>
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS ....	11.200,00
<u>a) Suplementos de Créditos</u>	
3340 46217 Subv. Aytos Prog. Prov. Cultura .....	<u>40.000,00</u>
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....	40.000,00
<u>SUMAN ALTAS DE CRÉDITOS.....</u>	<u>51.200,00</u>



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General

II). FINANCIACIÓN

Bajas de Créditos:

<u>Aplicaciones</u>	<u>Euros</u>
3410 46202 Encuentros y pruebas deportivas Aytos .....	40.000,00
3340 48017 Subv. Prog. Cult. Fund. Valderrobres Patr. .	10.000,00
9205 22699 Acciones Inic. Europ Mog. Progress, otros .	<u>1.200,00</u>
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS.....	51.200,06
<u>SUMAN LOS MEDIOS DE FINANCIACIÓN.....</u>	<u>51.200,00</u>

Visto el Informe de Intervención nº 107/2018 de fecha 15 de febrero de 2018.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

. 1º). Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/2018, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con bajas de créditos en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2018, por importe de 51.200,00 euros.

. 2º). Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

. 3º). Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente."

Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General

las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente Certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a cinco de marzo de de dos mil dieciocho.

V° B°  
EL PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELENDEZ.

**D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**

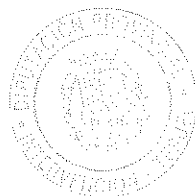
CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 1/2018 mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43 de fecha 1 de marzo de 2018, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 22 de marzo de 2018, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente Primero de la Corporación Provincial actuando, por ausencia, en nombre del Presidente, en Teruel, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE,



D. Ramón Millán Piquer



EL SECRETARIO



D. Miguel Ángel Abad Meléndez

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 77.076

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 1/2018 mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, por importe de 51.200,00 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

## EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2018:

## I)- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

	a).- Créditos Extraordinarios:	
4.	Transferencias corrientes	1.200,00 €
7.	Transferencias de capital	10.000,00 €
	b).- Suplementos de Créditos:	
4.	Transferencias corrientes	<u>40.000,00 €</u>
	Total Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos	51.200,00 €

## II)- MEDIOS DE FINANCIACION DEL EXPEDIENTE:

	b).- Bajas de Créditos:	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.200,00 €
4.	Transferencias corrientes	<u>50.000,00 €</u>
	Total Bajas de Créditos	51.200,00 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 23 de Marzo de 2018.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal. Miguel Ángel Meléndez Abad.

Núm. 76.897

## ALBALATE DEL ARZOBISPO

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 23 de fecha 26 de febrero de 2018 se ha acordado ampliar el número de plazas de la convocatoria efectuada con fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 224 de fecha 24 de noviembre de 2017, para la provisión de Cuidadoras en la Residencia Municipal de la Tercera Edad.

En su consecuencia, procede publicar la modificación de número de plazas y abrir nuevamente período de exposición pública y plazo de presentación de solicitudes a las plazas convocadas.

A las aspirantes admitidas en la Convocatoria anterior les sigue valiendo su solicitud y documentación presentada y no precisan volver a realizarla. No obstante, sí que podrán aportar documentación para ampliar méritos a los existentes en su solicitud inicial para poder ser valorados.